



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA MARIA SOLEDAD XIMENA PEREZ PEÑA

23 FEB 2011
ALGARROBO,
DECRETO: N° 529

ESTA ALCALDIA DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
6. Contrato de Prestación de Servicios del 18.01.2011, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña María Soledad Ximena Pérez Peña.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 18.01.2011, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jorge Pizarro Romero, Cédula Nacional de Identidad N° 4.336.273-9, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña María Soledad Ximena Pérez Peña, Cédula Nacional de Identidad N° 6.062.065-2, domiciliada en Conde de Flandes N° 860, Depto. 14, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, para que esta última preste servicios en la presentación y realización de la obra teatral denominada "Maduras, pero inmaduras", el día martes 25 de Enero de 2011 desde las 21:30 hasta las 23:30 horas (aprox.) en la Sala Bordemar de Algarrobo., ubicada en dependencias de la Casa de La Cultura, (Av. Carlos Alessandri N° 1633, Algarrobo) .-

II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario bruto correspondiente al 80% (ochenta por ciento) del total de lo recaudado por obra presentada, porcentaje que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este porcentaje entre otras cosas, los impuesto, derecho de autor y publicidad).

III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 215-21-04-003-004, Prestación de Servicio en Programas Comunitarios. Centro de Costo, programas culturales.-

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



Catalina Chacon Espinoza
CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jorge Luis Pizarro Romero
JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/RMCV/ msl.

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)
- ✓ Archivo.- (2)